



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Córdoba, 08 NOV 2017

VISTO:

La nota presentada por la Sra. María Gabriela Negri, Intendente de la localidad de Capilla del Monte (Córdoba), por la cual solicita la asistencia técnica de esta Facultad para efectuar una auditoría contable al 15 de setiembre de 2017 respecto de la administración central municipal, el ente municipal de obras y saneamiento (EMOSS) y el Hospital Municipal Américo Luqui;

Y CONSIDERANDO:

Que por acta del Comité de Adjudicación y a solicitud del comitente se asignó el trabajo al Centro de Transferencia "Administración Financiera y Tributaria", cuyo responsable es el Cr. Ángel Tapia de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema, que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (y sus modificatorias);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum del H. Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar lo resuelto por el Comité de Adjudicación donde se dispone que el Centro de Transferencia "Administración Financiera y Tributaria", cuyo responsable es el Cr. Ángel Tapia, efectúe la asistencia técnica solicitada por la Sra. María Gabriela Negri, Intendente de la localidad de Capilla del Monte (Córdoba), consistente en una auditoría contable al 15 de setiembre de 2017 respecto de la administración central municipal, el ente municipal de obras y saneamiento (EMOSS) y el Hospital Municipal Américo Luqui con un presupuesto que asciende a un total de seiscientos diecisiete mil ciento cuarenta y tres con 00/100 (\$617.143,00).

Art. 2°.- Las respectivas especificaciones técnicas conformarán el Convenio específico a firmarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución N° 3730/98 (y sus modificatorias).

Art. 3°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

Mgter. JHON BORETTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

**1347**